

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 9 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A  
TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S. A.

TALCA, 2 6 MAYO 2015

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/095 de 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de doña Carmen Soza Muñoz, Notario Suplente de la 7ª Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró con fecha 29 de diciembre de 2014, contrato de ejecución de la obra de conservación del Jardín Infantil "Pulgarcito" de Linares, con la Sociedad Constructora Proessa Spa.

2.- Que la Sociedad Constructora Proessa SpA, emitió factura N°902, de fecha 28 de abril de 2015, correspondiente al pago del documento "Estado de pago N° 1" obra conservación Jardín Infantil Pulgarcito, por la suma de \$19.819.247.- (diecinueve millones ochocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos).

3.- Que con fecha 12 de mayo de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de doña Carmen Soza Muñoz, Notario Suplente de la 7ª Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 902, que realizara la Constructora PROESSA SpA, a Tanner Servicios Financieros S.A., Rut N°96.667.560-8.

4.- Que previo a autorizar el pago a Tanner Servicios Financieros S.A., corresponde realizar de éste un descuento por la suma \$3.963.849.- (tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), por concepto del pago de un anticipo del proyecto "Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Pulgarcito de Linares", según lo dispuesto en las bases administrativas.

5.- Que el aludido anticipo fue pactado en el contrato de ejecución y corresponde a un total de \$19.675.093.- (diecinueve millones seiscientos setenta



y cinco mil noventa y tres pesos), suma que fue pagada a la Constructora Proessa SpA. El referido contrato de ejecución establece que se realizará en cada estado de pago el descuento de un porcentaje del valor a apagar por concepto del anticipo entregado a la empresa constructora, correspondiendo en esta oportunidad proceder al descuento señalado en el considerando 4° de la presente resolución.

6.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

7.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, el anticipo.

#### RESUELVO:

**1º AUTORÍCESE PAGO** de factura N°902, de fecha 28 de abril de 2015, emitida por la Constructora Proessa SpA, y cedida a Tanner Servicios Financieros S.A., Rut N° 96.667.560-8, en el marco del proyecto de Conservación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares.

**2º DESCUÉNTESE** del pago que se autoriza, la suma de \$3.963.849.- (tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente anticipo.

**3º PÁGUESE A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, la suma única y total de \$15.855.398.- (quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Esquivel*  
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GNC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes